



**ACUERDO N° 03 DE 2015
(ACTA 11 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2015)**

Por medio del cual se autoriza al Rector General y Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó para realizar negocio jurídico de inmuebles.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente la conferida en el Artículo 22 literal O del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Es menester contar con una infraestructura física que garantice el desarrollo y la proyección de los programas académicos de la Funlam.

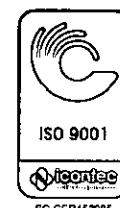
SEGUNDO. Dentro del Plan de Acción Institucional se considera la necesidad de contar con unos espacios físicos que brinden mayor comodidad a los estudiantes, con mirar a lograr una formación con calidad.

TERCERO. Corresponde al Consejo Superior por función estatutaria, autorizar cualquier negocio jurídico que supere Seis Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector General y Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó, Padre José Wilmar Sánchez Duque, identificado con cédula 10.288.416 expedida en Manizales, para celebrar negocio jurídico a título de permuta o compraventa con la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos en las siguientes condiciones:

Religiosos Terciarios Capuchinos entregará a Funlam un lote de terreno con sus edificaciones y anexidades, ubicado en la ciudad de Medellín, en la Transversal 51A 67B-134. Funlam entregará a Religiosos Terciarios Capuchinos la Parcela 35 ubicada en el Condominio Villa Roca en Copacabana, la cual se valora en una suma de mil trescientos millones de pesos (\$1.300.000.000). Además pagará el valor de nueve mil setecientos millones de pesos (\$9.700.000.000). Valor total del negocio jurídico: once mil millones de pesos (\$11.000.000.000).



ARTÍCULO SEGUNDO. Autorízase la enajenación de las Fincas Borinquen y La Victoria, ubicadas en el Corregimiento de San Cristóbal del Municipio de Medellín, de propiedad de la Fundación Universitaria Luis Amigó, por un valor de Dos mil doscientos millones de pesos (\$2.200.000.000).



ARTÍCULO TERCERO. Autorízase la enajenación de los inmuebles comprados a Ideartes, ubicados en el sector centro de la ciudad de Medellín hasta por un valor de Tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000).

ARTÍCULO CUARTO. El negocio jurídico a título de permuta se hará con recursos propios de la Funlam, sin necesidad de acceder a créditos financieros o bancarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los un (1) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**PRESIDENTE ENCARGADO
CONSEJO SUPERIOR**


P. OMAR JAVIER DUITAMA


SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
